

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN NO VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 2:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

En especialidades con certificados de nivel 1 y 2 de la misma familia profesional y área, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

Equivalencias a efectos exclusivamente profesionales:

1.- La superación de la prueba de acceso a:

- Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior,
- La formación profesional de grado medio o superior
- Las enseñanzas deportivas de grado medio o superior
- Las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años,

y acreditar alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria
- b) Haber cursado el ciclo formativo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo formativo,
- c) Haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesiones cuya duración constituya al menos la tercera parte de a duración total del ciclo formativo
- d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores (o, en su caso, lo dispuesto en la *Disposición Adicional 5ª de la Orden EDU/1603/2009, modificada por la Orden EDU/520/2011*)a
- e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse al tercer curso de la ESO
- f) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación secundaria para personas adultas.

2.- Cualquier Título de Bachiller Elemental derivado de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, o en su defecto la superación de:

- a) Cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, sin pruebas de conjunto o reválida
- b) Cinco años de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida
- c) Cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica

3.-Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/07/1945 y de la Ley 21/12/1965

4.- Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 21/12/1965 de Reforma de la Educación Primaria

5.- La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

6.- Título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

7.- Acreditación de haber reunido en su día los requisitos para la obtención del Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/07/1945 de Educación Primaria y de la Ley 21/12/1965 de Reforma de la Educación Primaria.

8.- Resolución individualizada reconociendo la equivalencia emitida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o el Ministerio de Educación.